

Universidad Autónoma Chapingo**Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-4-99A11-19-0370-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 370

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.

Alcance

	INGRESOS	EGRESOS
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,133,290.4	2,039,450.2
Muestra Auditada	3,133,290.4	1,691,866.5
Representatividad de la Muestra	100.0%	83.0%

El universo de ingresos, por 3,133,290.4 miles de pesos, se revisó en su totalidad y correspondió a la recaudación reportada por la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, monto integrado por 3,600.0 miles de pesos de ingresos propios (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos) y 3,129,690.4 miles de pesos de ingresos presupuestales (transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones).

El universo de egresos, por 2,039,450.2 miles de pesos, correspondió a las erogaciones efectuadas durante 2021 por la UACH, reportadas en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, que incluyeron 1,865,067.2 miles de pesos del concepto "Servicios Personales"; 90,641.2 miles de pesos de "Materiales y Suministros"; 158,034.6 miles de pesos de "Servicios Generales"; -76,127.2 miles de pesos de "Otros de corriente", y 1,834.4 miles de pesos de "Gasto de inversión". Se revisó el 83.0% de los egresos.

Antecedentes

La Universidad Autónoma Chapingo (UACH) tiene su origen en la Escuela Nacional de Agricultura (ENA) fundada mediante decreto presidencial del 2 de febrero de 1856; posteriormente, mediante la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1974 se promulgó la Ley que creó la Universidad Autónoma Chapingo como un organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y sede de gobierno en Chapingo, Estado de México, cuyos objetivos son impartir educación superior, desarrollar investigación científica y tecnológica, preservar, difundir y acrecentar la cultura, propiciar la libre investigación, promover la formación de profesionales de alto nivel, pugnar porque las innovaciones científicas y tecnológicas lleguen oportunamente al sector rural, y procurar, en coordinación con otras instituciones de carácter agrícola, una adecuada planificación de la agricultura.

De acuerdo con el artículo 3, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico como del administrativo, se normarán por el apartado A del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y con las modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerden con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere”*.

Los artículos 3, párrafo primero, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 2, párrafo primero, de la Ley General de Educación Superior establecen que las universidades a las que la ley otorgue autonomía se regirán por sus leyes.

Al respecto, en el artículo 3, párrafo primero, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales se dispone lo siguiente:

“Las universidades y demás instituciones de educación superior a las que la Ley otorgue autonomía se regirán por sus leyes específicas.”

Asimismo, en el artículo 2, párrafo primero, de la Ley General de Educación Superior se establece que:

“Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía contarán con todas las facultades y garantías institucionales que se establecen en la fracción VII del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se regirán por sus respectivas leyes orgánicas, la normatividad que deriva de éstas y, en lo que resulte compatible, por las disposiciones de la presente Ley...”

De acuerdo con el artículo 19 del Estatuto de la Universidad Autónoma Chapingo, la estructura de gobierno de la UACH se integra por la Comunidad Universitaria; el Consejo Universitario; el Rector; las comunidades regionales; los consejos regionales; los vicerrectores; las comunidades de división; los consejos de división; los directores de división; las comunidades de departamento; los consejos de departamento y los jefes de departamento.

El Consejo Universitario de la UACH tiene la atribución y responsabilidad de instrumentar las políticas generales de acción de la Universidad, de acuerdo con los objetivos y atribuciones establecidas en la ley que la crea, en el estatuto y demás reglamentos; estudiar y sancionar el proyecto de presupuesto de la institución presentado por el Rector; decidir la distribución del presupuesto recibido entre las unidades regionales, de acuerdo con los proyectos presentados por éstas y solicitar una auditoría externa, en caso que se considere necesario.

Además, el Consejo Universitario es un cuerpo colegiado encargado de resolver y decidir sobre los asuntos académicos y administrativos generales de la universidad, y se integra paritariamente¹ por alumnos y personal académico; el Rector, que funge como Presidente del Consejo y tiene derecho a voz y, en casos de empate, tiene el voto de calidad; el Secretario Académico de la Universidad, que funge como Secretario del Consejo y tiene derecho a voz, y los consejeros vocales, que serán nombrados por las comunidades de departamento y la comunidad universitaria, tendrán derecho a voz y voto.

El funcionamiento administrativo de la universidad está a cargo de la Rectoría y el Patronato Universitario:

1. El Rector cuenta con una Comisión Interna de Administración, un Departamento Jurídico, la Secretaría Administrativa y la Secretaría Académica; además, puede crear las áreas que se requieran de acuerdo con las necesidades de la universidad.

El Rector es el representante legal de la universidad; su encargo tendrá una duración de cuatro años y podrá ser reelecto una sola vez.

Entre sus obligaciones, el Rector tiene que cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la ley que crea la Universidad, el Estatuto General y sus reglamentos; coordinar las actividades de sus distintas unidades regionales y de sus diferentes actividades de enseñanza, investigación, servicio y difusión cultural; dirigir la administración y vigilar el correcto ejercicio del presupuesto en sus diferentes instancias, de acuerdo con las disposiciones emanadas del Consejo Universitario; someter a la consideración del Consejo Universitario los presupuestos anuales de ingresos y egresos, y presentar ante el Consejo Universitario y la comunidad universitaria un informe anual que incluya los estados financieros.

¹ *Paritario* es un adjetivo que indica que un organismo está conformado por partes iguales en número y cuentan con derechos idénticos.

2. El Presidente del Patronato de la Universidad será nombrado por el Consejo Universitario a proposición del Rector, y tendrá como funciones procurar fondos para el funcionamiento de la universidad; recibir y controlar la distribución del presupuesto; controlar y administrar los bienes muebles e inmuebles, esquilmos y semovientes, así como legados, donaciones, fideicomisos y derechos, entre otros; manejar el efectivo, valores, cuotas, créditos, utilidades, intereses, dividendos, rentas, aprovechamientos y esquilmos de sus bienes muebles e inmuebles, y los rendimientos de las concesiones y los derechos; formular y presentar el proyecto anual de ingresos y egresos de recursos propios; formular y presentar la cuenta anual de la Institución al Consejo Universitario; designar a sus funcionarios y empleados; llevar la contabilidad de la Institución; vigilar la correcta ejecución del presupuesto de recursos propios; gestionar el mayor incremento del patrimonio, así como proponer ante el Consejo Universitario al Tesorero, el Contralor y el Director del Patrimonio Universitario, para su aprobación.

De acuerdo con el Estatuto de la UACH, la Contraloría forma parte del Patronato Universitario, y su presidente es quien propone al titular de este Órgano de Control Interno ante el Consejo Universitario para que éste lo nombre.

En el Reglamento Interno de la Contraloría General Interna de la UACH se establecen, entre otras funciones, las de elaborar su programa de trabajo; informar al Consejo Universitario sobre el resultado de las auditorías o revisiones practicadas a las diferentes unidades administrativas de la Institución; atender las quejas y denuncias presentadas ante la Contraloría General Interna, y sugerir medidas preventivas o correctivas para evitar faltas administrativas recurrentes y promover la actualización de la normativa interna. Además, el reglamento citado establece que la Contraloría General Interna es competente para imponer sanciones por faltas administrativas a los funcionarios públicos.

La Auditoría Superior de la Federación ha practicado tres auditorías con motivo de la revisión de las Cuentas Públicas 2012, la auditoría núm. 461 “Gestión de Egresos Presupuestarios”; 2016, la auditoría núm. 186-DS “Gestión Financiera de la Universidad Autónoma Chapingo” y 2018 la auditoría 140-DS “Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios”.

Durante el desarrollo de la auditoría se presentaron circunstancias que limitaron el acceso de este Órgano de Fiscalización Superior a la información de la entidad fiscalizada, debido a que se declaró un paro académico. Dicho paro tuvo una duración de 58 días (del 27 de agosto al 24 de octubre de 2022).

Resultados

1. Control Interno

Para verificar que la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) contó con un sistema de control interno y debido a que las universidades con autonomía se rigen por sus propias

leyes, se utilizó como marco de referencia, de manera supletoria, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, emitido por la Secretaría de la Función Pública (SFP), cuyo objeto es regular las disposiciones en la Administración Pública Federal para el establecimiento, supervisión, evaluación, actualización y mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.

En este manual se establece que el modelo estándar de control interno se integra por cinco normas generales: ambiente de control; administración de riesgos; actividades de control; información y comunicación, y supervisión.

Ambiente de control

El ambiente de control se define como “...la base que proporciona la disciplina y estructura para lograr un sistema de control interno eficaz e influye en la definición de los objetivos y la constitución de las actividades de control...”.

De acuerdo con esta norma, es necesario que exista un ambiente en el que predominen la integridad, los valores éticos y las normas de conducta. Al respecto, la UACH informó que no cuenta con un Código de Ética, y su Estatuto y su Manual de Organización, aprobados por la comunidad universitaria el 12 de mayo de 1978 y abril de 1995, respectivamente, que rigen las atribuciones y organización de la UACH, no han sido actualizados desde entonces, en incumplimiento del artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Lo anterior se comprobó ya que, en la actualidad, la denominación de algunas áreas presentó discrepancias entre la estructura orgánica autorizada y el Estatuto de la universidad, como es el caso de la Subdirección de Patronato Universitario, la Presidencia del Patronato Universitario y la Vicerrectoría.

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, la UACH informó que la administración interina buscaría iniciar las acciones que permitan dar atención a la recomendación de actualizar y adecuar lo correspondiente y transmitiría las acciones y gestiones realizadas a la nueva administración para darle seguimiento y cumplimiento, acciones que realizaría a más tardar el 15 de diciembre de 2023. El 20 de enero de 2023, la UACH informó que solicitó i) a la Subdirección de la Unidad de Planeación Organización y Métodos que trabaje en el proyecto del Código de Ética para que éste se presente en la primera sesión ordinaria de 2023 del Consejo Universitario; ii) a la Comisión de Información, Agenda, Plebiscito y Seguimiento de Acuerdos del Consejo Universitario que también se incluyan los temas de la actualización del Estatuto y del Manual de Organización, y iii) a las demás áreas que revisaran si cuentan con normativa que deba ser actualizada para que se presente ante dicho Consejo. No obstante, no proporcionó evidencia de ello por lo que la acción prevalece.

Administración de Riesgos

De acuerdo con el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, la administración de riesgos es el “...proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, ...mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos institucionales de una manera razonable...”.

Con la información proporcionada por la UACH, se determinó lo siguiente:

- La institución cuenta con un Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, aprobado por el Consejo Universitario el 1 de junio de 2009, en el cual se establecen los objetivos y metas estratégicas, actividades sustantivas y adjetivas, y su finalidad es mantener el reconocimiento académico, científico y tecnológico en el ámbito agronómico, tanto en el ámbito nacional como internacional, y fortalecer su pertinencia ante la sociedad rural y el sector agropecuario y forestal para incidir de mejor manera en el desarrollo del campo mexicano.
- La universidad no realiza acciones para identificar los riesgos institucionales, a efecto de valorar su impacto, mitigarlo o controlarlo, ni ha definido que alguna área sea responsable de realizar las tareas para ello.

Actividades de control

Respecto de las operaciones del ejercicio del presupuesto, nómina, pago de servicios personales, contratación y pago de bienes y servicios, así como el registro contable y presentación de la Cuenta Pública, la UACH cuenta con la normativa siguiente:

- Reglamento aprobado por el Consejo Universitario el 28 de febrero de 2000, vigente en 2021, que regula los recursos presupuestales y el pago a proveedores.
- Dos manuales de procedimientos, autorizados por la Dirección General de Administración, y los Lineamientos para el registro y control de asistencia emitidos por la Subdirección de Recursos Humanos mediante un oficio circular del 22 de abril de 2015, para la administración de los recursos humanos y los procesos de la nómina; y para esas funciones utiliza el sistema denominado “Sistema Profesional de Administración de Recursos Humanos” mediante el cual se administran y procesan las nóminas ordinarias y extraordinarias, los movimientos de personal y los reportes de descuentos al personal.
- Tres reglamentos que regulan los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y lo relativo a obra pública, aprobados por el Consejo Universitario en octubre y diciembre de 2008, y noviembre de 2009, respectivamente.

- Sistema informático denominado “Análisis y Sistemas de Información Financiera” (ASIF), mediante el cual se registran el presupuesto de egresos aprobado y los movimientos que realiza cada Unidad Básica de Programación y Presupuesto para la adquisición de bienes o la contratación de servicios. Este sistema fue desarrollado por la propia universidad en 1995.
- Reglamento aprobado por el Consejo Universitario el 13 de marzo del 2000, Manual de Procedimientos del Departamento de Bienes Patrimoniales y Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, autorizados por la Dirección General de Patronato Universitario en julio de 2021 y junio de 2010, respectivamente, y el ASIF, mediante los cuales se registra y controla la información contable de la universidad.

No obstante, la UACH no contó con manuales de procedimientos que normen los procesos y las actividades de las áreas responsables del registro y la presentación de la información contable y presupuestal en la Cuenta Pública.

Información y comunicación

En cuanto a la presentación oportuna de información y comunicación para evaluar el orden, la ética, la economía, la eficiencia y la eficacia de las operaciones en el ejercicio 2021, la UACH informó que existe un rezago desde 2020 en la actualización de los registros contables, situación que se analizó en el resultado número 2, así como en la elaboración de las conciliaciones mensuales que deben efectuarse para verificar que los egresos registrados corresponden con lo pagado, con base en los reportes mensuales emitidos por el ASIF y los estados de cuenta bancarios. Lo anterior incumplió el procedimiento “Cierre mensual y anual de los informes financieros” establecido en el Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, debido a que esta área no laboró en siete meses ni contó con la documentación soporte de los registros contables debido a que el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad se declaró en huelga durante cinco meses en 2020; además, se restringieron las actividades presenciales por la pandemia del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), y no se dio mantenimiento (preventivo y correctivo) al área en la que se localizan los servidores, por lo que éstos sufrieron daños.

Lo expuesto demuestra una debilidad en el control establecido para el efecto y carencia de mecanismos para la administración del riesgo, ya que los servidores que almacenan la información financiera de la Universidad se pueden dañar, y falta de protocolos de emergencia ante los factores externos que puedan afectar su operación, como las huelgas de trabajadores.

Seguimiento

En 2021, la UACH no realizó el seguimiento continuo del control interno debido a que en 2016 se conformó el Comité Institucional del Sistema de Control Interno (CISI-UACH); “no obstante, el funcionamiento de dicho Comité vio menguado su impulso debido a los diversos

cambios de titularidad de la Dirección General de Administración ocurridos en 2017, 2018 y el interinato 2019. Durante esta nueva administración no se han retomado las actividades del CISI-UACH.”

Además, de acuerdo con el Reglamento Interno de la Contraloría General Interna, ésta es un órgano interno de control y tiene, entre sus funciones, la de elaborar el programa de trabajo, el cual incluye el Programa Anual de Control y Auditorías, del que debe emitir informes cada cuatro meses al Consejo Universitario, los cuales no se presentaron en 2021. Al respecto, la Universidad informó lo siguiente:

“El último Programa de Trabajo de la Contraloría General de la UACH corresponde al año 2019, en los años 2020 y 2021 no cuenta con ellos.”

Lo anterior incumplió el artículo 8, fracción I, del Reglamento Interno de la Contraloría General Interna.

Conclusiones:

Se verificó que la UACH contó con controles para sus operaciones, como el Plan de Desarrollo Institucional 2009-2025, así como con reglamentos, manuales y lineamientos que regulan los recursos presupuestales y el pago a proveedores; la administración de los recursos humanos; los procesos de la nómina; los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y lo relativo a obra pública, y su registro contable. Además, la Universidad utiliza sistemas informáticos relacionados con esos temas y cuenta con un Comité Institucional del Sistema de Control Interno.

Sin embargo, con base en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, emitido por la SFP, se determinó que la UACH: i) no cuenta con un Código de Ética; ii) no ha actualizado su Estatuto ni su Manual de Organización; iii) no realiza acciones para identificar y controlar sus riesgos, no ha designado a alguna área que se encargue de ello, ni de emitir protocolos de atención en caso de concretarse; iv) no cuenta con manuales de procedimientos para el registro y presentación de la información contable y presupuestal en la Cuenta Pública; v) desde 2020 presenta un rezago en la actualización de los registros contables y en la elaboración de las conciliaciones mensuales para verificar que los egresos registrados coincidieron con lo pagado; vi) no retomó las actividades del Comité Institucional del Sistema de Control Interno, y vii) su Contraloría General Interna no elaboró el Programa de Trabajo, con base en el cual debió informar lo correspondiente cada cuatro meses al Consejo Universitario.

2021-4-99A1I-19-0370-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo determine la procedencia de fortalecer su control interno mediante la emisión de su Código de Ética; la actualización de su Estatuto y de su Manual de Organización; la designación de un área que se encargue de identificar sus riesgos, administrarlos y emitir protocolos para su atención, en caso de concretarse; la

emisión de manuales de procedimientos para el registro y presentación de la información contable y presupuestal en la Cuenta Pública; la actualización de sus registros contables; la conciliación de los egresos registrados con lo efectivamente pagado, y la reactivación del Comité Institucional del Sistema de Control Interno, a fin de garantizar que su desempeño institucional sea congruente con las disposiciones jurídico-administrativas que regulan su gestión, y propiciar la transparencia y rendición de cuentas de los recursos financieros que capta y ejerce.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-9-99A11-19-0370-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron ni emitieron el Programa de Trabajo de la Contraloría General Interna y, por consiguiente, no informaron lo correspondiente al Consejo Universitario cada cuatro meses, en incumplimiento del Reglamento Interno de la Contraloría General Interna, artículo 8, fracción I.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-9-99A11-19-0370-08-005

2. Situación financiera de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH)

En 2021, la UACH presentó en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los saldos de los rubros y variaciones siguientes:

SITUACIÓN FINANCIERA DE LA UACH AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020

(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2021	2020		
Activo				
Activo circulante				
– Efectivo y equivalentes	1,372,190.1	2,811,061.0	-1,438,870.9	-51.2
– Derechos a recibir efectivo o equivalente	18,962.3	-71,114.3	90,076.6	126.7
– Almacenes	8,567.2	8,605.4	-38.2	-0.4
– Estimación por pérdida o deterioro de activos circulantes	<u>-10,638.5</u>	<u>-9,108.9</u>	-1,529.6	-16.8
Total activo circulante	1,389,081.1	2,739,443.2		
Activo no circulante				
– Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	10,391,708.0	10,391,708.0	0.0	0.0
– Bienes muebles	548,191.7	548,191.7	0.0	0.0
– Depreciación, deterioro y amortización	<u>-601,964.4</u>	<u>-601,964.4</u>	0.0	0.0
Total activo no circulante	<u>10,337,935.3</u>	<u>10,337,935.3</u>	0.0	0.0
Total activo	11,727,016.4	13,077,378.5		
Pasivo				
Pasivo circulante				
– Cuentas por pagar a corto plazo	<u>1,358,119.8</u>	<u>2,198,937.6</u>	-840,817.8	-38.2
Total pasivo circulante	1,358,119.8	2,198,937.6		
Pasivo no circulante				
– Provisiones a largo plazo	<u>751,527.5</u>	<u>751,527.5</u>	0.0	0.0
Total pasivo no circulante	<u>751,527.5</u>	<u>751,527.5</u>		
Total pasivo	2,109,647.3	2,950,465.2		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido				
– Aportaciones	5,335,126.1	5,756,040.3	-420,914.2	-7.3
Hacienda Pública/Patrimonio Generado				
– Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-37,986.6	527,662.7	-565,649.3	-107.2
– Resultado de ejercicios anteriores	-404,626.4	-881,645.8	477,019.4	-54.1
– Revalúos	<u>4,724,856.0</u>	<u>4,724,856.0</u>	0.0	0.0
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>9,617,369.1</u>	<u>10,126,913.3</u>		
Total pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	11,727,016.4	13,077,378.5		

FUENTE: Estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020 e informe de los auditores independientes, proporcionados por la UACH.

NOTA: En el apartado "Otras cuestiones" del informe de los auditores independientes se mencionó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 y por el año terminado en esa fecha no fueron auditados y se presentan exclusivamente para fines de comparación, y no se expresó ninguna opinión sobre ellos.

Con el análisis del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, de la UACH, se determinó que dos rubros del activo, uno del pasivo y uno del patrimonio presentaron las principales variaciones de un ejercicio a otro, por lo que, para verificar el origen de las variaciones, ya que en 2020 no se dictaminaron los estados financieros de la Universidad, se revisaron y compararon los saldos iniciales y finales reportados en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 con los saldos reportados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020. Se constató que los saldos presentados en cuatro rubros al 1 de enero de 2021 no coincidieron con los reportados al 31 de diciembre de 2020, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE LOS SALDOS INICIALES DE LA BALANZA DE COMPROBACIÓN DEL 1 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Balanza 1 de enero 2021	Estado de Situación Financiera 31 de diciembre 2020	Variación
Activo			
- Efectivo y equivalentes	886,409.1	2,811,061.0	-1,924,651.9
- Derechos a recibir efectivo o equivalente	22,939.7	-71,114.3	94,054.0
Pasivo			
Pasivo circulante			
- Cuentas por pagar a corto plazo	418,983.1	2,198,937.6	-1,779,954.5
Hacienda Pública/Patrimonio Generado			
- Resultado de ejercicios anteriores	<u>404,626.4</u>	<u>881,645.8</u>	<u>-477,019.4</u>
Total	<u>1,732,958.3</u>	<u>5,820,530.1</u>	<u>-4,087,571.8</u>

FUENTE: Balanza de Comprobación del 1 enero al 31 de diciembre de 2021 y Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, proporcionados por la UACH.

Al respecto, la UACH informó que los servidores en los que se almacena la información financiera, contable y administrativa sufrieron daños por falta de mantenimiento, debido a que, del 6 de marzo al 18 de agosto de 2020, la UACH se encontró en huelga y a que en ese año inició la pandemia por el virus SARS-COV2 (COVID-19).

Por lo anterior, no se tiene la certeza de la confiabilidad y la razonabilidad de los importes presentados en el Estado de Situación Financiera, ni de la situación de la gestión financiera² del ejercicio de 2021, lo cual se constató con la revisión del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, debido a que los pagos por este concepto se realizaron en forma mensual durante 2021, pero se registraron en la contabilidad en meses posteriores y por montos diferentes a los de la documentación soporte, en incumplimiento de los artículos 16, 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Valuación", 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Esta situación también fue señalada por el auditor externo que revisó los estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) y que emitió una opinión con salvedad, fundamentada en que esta Institución:

- a) *"No da cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece que se registrara de manera delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así*

² De acuerdo con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la gestión financiera comprende las acciones, tareas y procesos que, en la ejecución de los programas, realizan las entidades fiscalizadas para captar, recaudar u obtener recursos públicos conforme a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, así como las demás disposiciones aplicables, para administrar, manejar, custodiar, ejercer y aplicar los mismos y demás fondos, patrimonio y recursos en los términos del Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones aplicables.

como otros flujos económicos. Lo anterior se deriva porque el manejo del registro de sus operaciones con recursos propios se encuentra en un sistema contable independiente a la contabilidad en la que registra todas las operaciones financieras que realiza con los recursos que el Gobierno Federal otorga.

- b) "No da cumplimiento al artículo 18 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece que el sistema estará conformado por el conjunto de registros estructurados sobre las bases de principios técnicos destinados a registrar, clasificar, informar e interpretar, las transacciones que, derivados de la actividad económica, modifican la situación patrimonial del gobierno y de las finanzas públicas. Lo anterior se deriva de que no tiene depuradas sus cuentas bancarias, por lo que es necesario la depuración de estas.*
- c) "No da cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 facción VII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el cual se establece que los entes públicos deberán asegurarse de que el sistema: facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles. Lo anterior se deriva de que no se realiza levantamientos de inventarios físicos generales de bienes muebles por parte del Departamento de Inventarios y Almacén, realizándose únicamente de manera parcial en algunos casos por cada delegado responsable del inventario a cargo de su departamento.*
- d) "No da cumplimiento a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en los cuales se establece llevar el levantamiento de inventario físico de los bienes y que deberán estar debidamente conciliados con el registro contable. Lo anterior se deriva de que no se cuenta con un inventario físico actualizado de bienes muebles, mismos que debieran de conciliarse con el Departamento de Contabilidad; no se tiene evidencia de que los valores de los bienes inmuebles que se tienen en la contabilidad hayan sido ajustados a su valor catastral como mínimo.*
- e) "No da cumplimiento al artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se establece que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, lo anterior se deriva de la posibilidad de que la información contenida en los estados financieros no refleje la realidad de la situación financiera de la Entidad en apoyo a la planeación financiera y el control de recursos ya que no tiene depuradas sus cuentas bancarias, ni la cuenta de Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes, ni las Cuentas por pagar a corto plazo por lo que es necesario la depuración de estas.*
- f) "No da cumplimiento al artículo 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en el que se establece que las Provisiones que se constituyan para hacer frente a los pasivos de cualquier naturaleza, deberán ser revisadas y ajustadas*

periódicamente para mantener su vigencia, ya que se tiene creada una provisión para el pago de posibles beneficios al personal por indemnización, que no ha sido actualizada desde su creación.

- g) *“No nos fue posible satisfacernos sobre la razonabilidad de los saldos de impuestos por pagar al 31 de diciembre de 2021, debido a que la administración de la entidad no nos proporcionó el papel de trabajo de los impuestos por pagar. Debido a la naturaleza de los registros contables relativos a los impuestos por pagar, no nos fue posible satisfacernos de dichos valores mediante la aplicación de otros procedimientos de auditoría.”*

También se constató que la UACH no presentó en los anexos de la Cuenta Pública 2020 los Estados Financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019, en incumplimiento de los artículos 46, fracción I, y 53, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y 44 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado el 5 de noviembre de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, y del numeral 4 “Requerimientos específicos”, subapartado 4.3 “Entidades Paraestatales y Empresas Productivas del Estado”, en correlación con el Anexo B, de los Lineamientos para la Integración de la Cuenta Pública 2020. Al respecto, en el transcurso de la auditoría, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal “A” emitió el oficio número DGAFFA.4/IOIC/045/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con el cual se solicitó la intervención de la Contraloría General Interna por la irregularidad detectada.

Conclusiones:

Se comprobó que los saldos al 31 de diciembre de 2020, presentados en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no coincidieron con los informados al 1 de enero de 2021 en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los rubros “Efectivo y equivalentes”, “Derechos a recibir efectivo o equivalente”, “Cuentas por pagar a corto plazo” y “Resultado de ejercicios anteriores”, de lo que resultó una diferencia de 4,087,571.8 miles de pesos. Además, los pagos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal realizados en 2021 se registraron contablemente en meses posteriores y por montos diferentes a los de la documentación soporte, por lo que la información financiera de la UACH no es razonable ni confiable.

La opinión del auditor externo que revisó los estados financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la UACH se emitió con salvedad, debido a que la Universidad incumplió diversa normativa al registrar sus ingresos propios en un sistema contable independiente de la contabilidad, en el que registra las operaciones realizadas con recursos del Gobierno Federal; además, no depura sus cuentas bancarias, sus cuentas de derechos por recibir efectivo o equivalentes, ni sus cuentas por pagar a corto plazo; no levanta inventarios físicos de los bienes muebles (Departamento de Inventarios y Almacén) para conciliarlos con los registros contables (Departamento de Contabilidad); no registra el valor de los bienes de conformidad con su valor catastral; no actualiza las

provisiones de los posibles beneficios al personal por indemnización, ni elabora el papel de trabajo de los impuestos por pagar.

Asimismo, se constató que la UACH no presentó en los anexos de la Cuenta Pública 2020 los Estados Financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019. La Dirección General de Auditoría Financiera Federal “A” emitió el oficio número DGAFFA.4/IOIC/045/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con el cual se solicitó la intervención de la Contraloría General Interna por la irregularidad detectada.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-9-99A1I-19-0370-08-005

3. Ingresos de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH)

La Cámara de Diputados aprobó ingresos fiscales a la UACH por 3,072,453.7 miles de pesos, de acuerdo con el Flujo de Efectivo del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, cifra que se modificó a 3,133,290.4 miles de pesos, de acuerdo con lo presentado en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021.

Con la revisión del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, en el cual se presentaron las ampliaciones y reducciones del ejercicio, se constató que a la UACH únicamente se le autorizaron ampliaciones por 60,836.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INGRESOS RECAUDADOS REPORTADOS EN LA CUENTA PÚBLICA 2021 POR LA UACH
(Miles de pesos)

Rubro de ingresos	Estimado	Ampliaciones y reducciones	Devengado	Recaudado
Ingresos propios (venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos)	3,600.0	0.0	3,600.0	3,600.0
Ingresos fiscales (transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones)	<u>3,068,853.7</u>	<u>60,836.7</u>	<u>3,129,690.4</u>	<u>3,129,690.4</u>
Total	3,072,453.7	60,836.7	3,133,290.4	3,133,290.4

FUENTE: Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021 de la UACH.

Para verificar que los ingresos reportados como recaudados se depositaron en las cuentas bancarias de la UACH, se analizaron 47 oficios mediante los cuales el Rector solicitó a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) las ministraciones de fondos provenientes de recursos fiscales, por lo que dicha dependencia transfirió mediante Cuentas por Liquidar Certificadas 3,129,690.4 miles de pesos, a la cuenta bancaria concentradora con terminación 432 que abrió la

Universidad con el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander México, importe que incluyó 60,836.7 miles de pesos de las ampliaciones al capítulo 1000 “Servicios Personales”.

Las ampliaciones se efectuaron en julio y diciembre de 2021, por 44,790.7 y 16,046.0 miles de pesos, respectivamente, las cuales provinieron de reducciones al presupuesto de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la SADER, así como del Ramo General 23 “Provisiones Salariales y Económicas”, y se destinaron para cubrir el incremento de la diferencia por la actualización del costo de la Unidad de Medida y Actualización, aplicable a los Estímulos al Desempeño Docente; el pago del incremento salarial del 3.4% al tabulador mensual de sueldos del personal académico; la actualización del Tabulador de sueldos y salarios para el personal de mando de la UACH, así como la despesa para el personal de mando y el aguinaldo o gratificación anual. Las ampliaciones de los ingresos fiscales fueron autorizadas por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y la Dirección de General de Programación, Organización y Presupuesto de la SADER.

Se comprobó que los ingresos fiscales por 3,129,690.4 miles de pesos se registraron con cargo en la cuenta 1.1.1.2 “Bancos/Tesorería” y con abono en la cuenta 4.2.2.1 “Transferencias y Asignaciones”, y se reportaron en el rubro “Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la UACH, así como en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, de conformidad con la normativa.

Se constató que la Universidad no registró en las cuentas de orden presupuestarias el presupuesto aprobado por 3,072,453.7 miles de pesos, ni sus modificaciones por 60,836.7 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 16 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Guía Contabilizadora y Plan de Cuentas e Instructivo para el Manejo de Cuentas, de la Universidad Autónoma Chapingo, vigente en 2021, y del Apartado IV “Instructivos de Manejos de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal.

Además de los recursos fiscales, la UACH reportó en la Cuenta Pública 3,600.0 miles de pesos por la venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos, que se transfirieron de la cuenta concentradora con terminación 813, abierta por la Dirección General de Patronato Universitario (DGPU) en el Banco Santander (México), S.A., I.B.M., Grupo Financiero Santander México³, a la cuenta bancaria concentradora con terminación 432. Esta operación se registró con cargo en la cuenta número 1.1.1.2 “Bancos/Tesorería” y con abono en la cuenta número 4.3.9.9 “Ingresos y Otros Beneficios”, y se reportó en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2021, de conformidad con la normativa. No obstante, esos ingresos se reconocieron como “Participaciones, aportaciones,

³ Esta cuenta se abrió para depositar los recursos propios (ingresos que obtienen por diversos conceptos las diferentes dependencias de la UACH, distintos de los fondos presupuestales otorgados como subsidio por el Gobierno Federal).

transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas” en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de la UACH, pero correspondieron al concepto “Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos”, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Valuación”, 35, 37 y 38 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y del Apartado VIII “Estados Financieros” del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal.

Los 3,600.0 miles de pesos correspondieron a la aportación de ingresos propios al presupuesto de la UACH, aprobada por el Consejo Universitario mediante el acuerdo del 26 de noviembre de 2021.

Durante 2021, la UACH administró los recursos fiscales en la cuenta bancaria concentradora con terminación 432 y de ésta transfirió a diversas cuentas bancarias los recursos para pagar sus gastos por un total de 2,039,450.2 miles de pesos, de acuerdo con el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021. Este importe se distribuyó como sigue: 1,865,067.2 miles de pesos, para el capítulo 1000 “Servicios Personales”; 90,641.2 miles de pesos, para el capítulo 2000 “Materiales y Suministros”, y 83,741.8 miles de pesos, para el capítulo 3000 “Servicios Generales”.

Conforme a lo anterior, en 2021 la UACH no ejerció 1,093,840.2 miles de pesos, de los cuales 588,751.6 miles de pesos correspondieron a erogaciones en proceso de registro, situación que informó la entidad sin acreditarlo, en incumplimiento de los artículos 34, 35 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, por lo que existe un remanente de 505,088.6 miles de pesos. Conviene mencionar que, de ese monto, 3,600.0 miles de pesos provinieron de recursos propios, y 501,488.6 miles de pesos de recursos fiscales.

De los recursos fiscales remanentes, la UACH informó, sin sustentarlo, que se aplicarían 212,301.5 miles de pesos para el pago de compromisos devengados no pagados al cierre del año, y que quedó un remanente de 289,187.1 miles de pesos.

La UACH no registró contablemente los pasivos por los servicios devengados o comprometidos, en incumplimiento de los artículos 36 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Se comprobó que en los acuerdos del Consejo Universitario tomados en las sesiones del 10 de noviembre de 2021 y 5 de mayo de 2022, se autorizó la reasignación de recursos remanentes de los ejercicios 2020 y 2021, por 540,302.9 y 501,488.6 miles de pesos, para aplicarlos en 2021 y 2022, respectivamente, de acuerdo con la propuesta de redistribución presentada por el Rector, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de Egresos de la UACH.

Conviene mencionar que, aunque el Consejo Universitario determinó la reasignación de los recursos remanentes, el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece lo siguiente:

“Una vez concluida la vigencia de un Presupuesto de Egresos sólo procederá hacer pagos, con base en él por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el artículo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda pública.

“Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

“Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio.

“Queda prohibido realizar erogaciones al final del ejercicio con cargo a ahorros y economías del Presupuesto de Egresos que tengan por objeto evitar el reintegro de recursos a que se refiere este artículo.”

Asimismo, el artículo 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, prevé lo siguiente:

“El reintegro de recursos por parte de las dependencias y entidades, éstas últimas respecto de los subsidios y transferencias que reciban, deberá realizarse en conjunto con los rendimientos que se hubieren obtenido. Para efectos de lo anterior, no se considerará que se causa daño a la hacienda pública por el reintegro extemporáneo de recursos a la Tesorería, siempre y cuando los fondos hayan estado depositados en todo momento en cuentas bancarias o de inversión de la dependencia o entidad correspondiente.

“El incumplimiento en el reintegro oportuno generará, sin exceder los presupuestos autorizados correspondientes, la obligación de las dependencias y entidades de cubrir cargas financieras a la Tesorería, las cuales serán determinadas por ésta en términos de las disposiciones que emita para tal efecto.”

Al respecto, mediante nota, la UACH informó lo siguiente:

“Las bases jurídicas por las que la Universidad Autónoma Chapingo se rige, en primerísimo lugar, como toda persona moral o física, nuestra Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, ésta nos indica en su artículo 3, fracción VII”:

...

“Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar, investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico; y administrarán su patrimonio.”

...

El artículo 12 de la Ley que crea la Universidad Autónoma Chapingo establece lo siguiente:

“El patrimonio de la Universidad estará constituido por:

I.- Los bienes que asigne el Gobierno Federal y que se encuentren al servicio de la Escuela Nacional de Agricultura.

II.- Los subsidios que le otorguen los gobiernos de la Federación, de los Estados y de los Municipios...”

Por lo anterior, “La Universidad Autónoma Chapingo, como universidad autónoma, otorgada esta calidad por ley, queda enmarcada dentro de la fracción VII del artículo 3° Constitucional, lo que le otorga la facultad, entre otras, de administrar su patrimonio, siendo los subsidios que le sean otorgados por los gobierno Federal, Estatales o Municipales, parte de su patrimonio, de conformidad a la Ley que crea a la propia Institución, por lo que una vez ingresados éstos a la Universidad, se convierten en patrimonio propio, y la determinación de la aplicación de éste es atribución propia de la Universidad Autónoma Chapingo.”

Conviene mencionar que en los oficios de solicitud de ministración de fondos enviados por la Universidad a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas de la SADER (el último se emitió el 17 de diciembre de 2021), se incluyó el párrafo siguiente:

“Asimismo, esta Unidad Responsable se compromete a realizar el pago al destinatario final dentro de los primeros diez días hábiles, en el entendido que se cuenta con la formalización de los contratos o convenios y el recurso se encuentra debidamente devengado. En caso contrario, el recurso no pagado, será reintegrado en un término máximo de tres días hábiles.”

Por lo expuesto, al no reintegrar los recursos no devengados o comprometidos al cierre de los ejercicios presupuestales 2020 y 2021, por 540,302.9 y 501,488.6 miles de pesos, respectivamente, la UACH incumplió los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En cuanto a los recursos del ejercicio 2020 que no se

reintegraron, en el transcurso de la auditoría, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" emitió el oficio número DGAFFA.4/IOIC/045/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con el cual se solicitó la intervención de la Contraloría General Interna por la irregularidad detectada.

Conclusiones:

- En 2021, la UACH obtuvo ingresos por 3,133,290.4 miles de pesos, de los cuales 3,129,690.4 miles de pesos correspondieron a ingresos fiscales (el presupuesto original era de 3,068,853.7 miles de pesos y se le autorizaron ampliaciones por 60,836.7 miles de pesos para cubrir los incrementos de los estímulos, los salarios y las prestaciones) y 3,600.0 miles de pesos a ingresos propios que se aportaron en 2021 con la aprobación del Consejo Universitario, los cuales se registraron contablemente y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública. No obstante, la UACH no registró en las cuentas de orden presupuestarias el presupuesto aprobado por 3,072,453.7 miles de pesos, ni sus modificaciones por 60,836.7 miles de pesos, y reportó los ingresos propios como "Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, pero correspondieron al concepto "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos".
- De acuerdo con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, durante ese ejercicio la UACH dispuso de 2,039,450.2 miles de pesos para cubrir sus gastos.
- Conforme a lo anterior, la UACH no ejerció 1,093,840.2 miles de pesos, de los cuales argumentó, sin acreditarlo, que: i) 588,751.6 miles de pesos estaban en proceso de registro; ii) los 505,088.6 miles de pesos restantes no se erogaron, y iii) de este último monto, 501,488.6 miles de pesos provinieron de recursos fiscales, de los cuales se aplicarían 212,301.5 miles de pesos para el pago de compromisos devengados no pagados y que quedó un remanente redistribuible de 289,187.1 miles de pesos.

Conviene mencionar que 212,301.5 miles de pesos no se registraron como pasivo.

- El Consejo Universitario autorizó la reasignación de los recursos remanentes de los ejercicios 2020 y 2021 por 540,302.9 y 501,488.6 miles de pesos, para aplicarlos en 2021 y 2022, respectivamente, los cuales debió reintegrar conforme a los oficios de solicitud de ministración de fondos presentados a la SADER, en los que se mencionó que los recursos no pagados debían ser reintegrados. En cuanto a los recursos del ejercicio 2020 que no se reintegraron, la Dirección General de Auditoría Financiera Federal "A" emitió el oficio número DGAFFA.4/IOIC/045/2023, de fecha 25 de enero de 2023, con el cual se solicitó la intervención de la Contraloría General Interna por la irregularidad detectada.

2021-9-99A11-19-0370-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no reintegraron los recursos no devengados o comprometidos al cierre del ejercicio presupuestal 2021, por 501,488.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 54, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-9-99A11-19-0370-08-005

4. Erogaciones por servicios personales de la Universidad Autónoma Chapingo (UACH)

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, la UACH reportó pagos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" por 1,865,067.2 miles de pesos; además, en el mismo documento se identificó un sobreejercicio de 222,268.8 miles de pesos, que resultó al comparar el presupuesto modificado por 1,777,412.7 miles de pesos, con el devengado por 1,999,681.5 miles de pesos.

En el "Análisis del Ejercicio del Presupuesto de Egresos" de la Cuenta Pública 2021, la UACH informó que el sobreejercicio se debió a *"las diferencias de homologación-retabulación en los tabuladores de sueldos de los trabajadores académicos y administrativos, convenidos por la UACH con sus sindicatos (STAUACH y STUACH)⁴, por motivo del interés institucional y federal para evitar y/o levantar las huelgas y los pagos en salarios y prestaciones por diferencias en la estructura ocupacional, pagos para compensar el pasivo laboral por jubilación, defunción y por efecto de las resoluciones por autoridad competente, gastos médicos y estímulos al personal docente y miembros del Sistema Nacional de Investigadores, así como el pago de la medida de fin de año, entre otras"*.

Con la revisión de los auxiliares contables del 2021 se verificó que la UACH registró contablemente 1,889,162.8 miles de pesos de los servicios personales reportados como pagados en las cuentas 2.1.1.1.1.1 "Remuneración por Pagar al Personal de Carácter Permanente a Corto plazo", 2.1.1.2 "Proveedor por Pagar a Corto Plazo", 2.1.1.7.9 "Otras

⁴ STUACH: Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo.

STAUACH: Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo” y 2.1.1.9 “Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, como sigue:

EROGACIONES DEL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” EFECTUADAS POR LA UACH EN 2021
(Miles de pesos)

Partida Específica	Importe
<i>Percepciones y prestaciones</i>	
11301 Sueldo base	746,380.1
13102 Compensación por antigüedad o compensación por años de servicio	280,716.1
13202 Aguinaldo o gratificación de fin de año	106,405.5
13201 Prima vacacional y dominical	60,575.8
15402 Compensación garantizada	55,777.9
15415 Ayuda de despensa	47,325.5
17102 Estímulo al desempeño docente	46,851.8
15456 Compensación por trabajo extraordinario	32,280.8
13407 Compensación adicionales por servicios especiales	30,107.3
15419 Ayuda de renta	28,917.6
Otras 40 partidas específicas	<u>438,999.8</u>
Subtotal	1,874,338.2
<i>Prestaciones adicionales proporcionadas por el STUACH y STAUACH</i>	
15446 Día del agrónomo	6,667.0
15437 Prestación de combustible	1,669.8
15440 Festejo del día del maestro	1,240.0
15424 Día del empleado universitario	1,128.6
15429 Ayuda para el festejo del día de la madre y/o de la mujer	1,044.0
Otras 9 partidas específicas	<u>3,075.2</u>
Subtotal	<u>14,824.6</u>
Total	1,889,162.8

FUENTE: Base de Excel “Punto 13 Auxiliares Contables” proporcionada por la UACH.

STUACH: Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo

STAUACH: Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma Chapingo

Los 1,889,162.8 miles de pesos se integraron por 1,874,338.2 miles de pesos de los sueldos base, compensación por antigüedad o compensación por años de servicio, aguinaldo o gratificación de fin de año, estímulos, ayudas de renta y despensa, entre otros, y 14,824.6 miles de pesos de las prestaciones establecidas en el contrato colectivo de cada sindicato.

El monto registrado como pagado, por 1,889,162.8 miles de pesos, difiere en 24,095.6 miles de pesos de los 1,865,067.2 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria”, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo cual ya no se aclaró con la universidad debido al paro estudiantil que inició en agosto de 2022.

Las percepciones de las nóminas catorcenales, 26 ordinarias y 61 extraordinarias de 2021, totalizaron 1,630,200.5 miles de pesos, de los cuales 879,458.7 miles de pesos correspondieron a los académicos; 717,994.8 miles de pesos, a los administrativos, y 32,747.0 miles de pesos, a mandos medios y superiores.

Respecto de este capítulo de gasto se verificó lo siguiente:

- La Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) comunicó a la UACH los Tabuladores de Sueldos y Salarios aplicables al personal administrativo, académico y de mando, con vigencia a partir de enero y febrero de 2021, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

No obstante, la UACH informó que no aplicó los tabuladores para calcular la nómina debido a lo siguiente:

“La SHCP, autoriza un solo tabulador para la Universidad Autónoma Chapingo (UACH), como institución y en los Centros y Unidades Regionales de la UACH, es el mismo que se aplica para su personal académico, administrativo, operativo y profesional no académico y mandos medios y superiores.

“Desde 2015 la SHCP no cumplió con la tercera etapa de los convenios de la reestructuración de los tabuladores del personal académico y administrativo, operativo y personal de Mando no académico, y desde ese tiempo existen diferencias que la universidad tiene que cubrir para cumplir con los acuerdos firmados con los sindicatos de trabajadores académicos (STAUACH) y trabajadores administrativos (STUACH), ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; para lo cual se somete a consideración del H. Consejo Universitario, el presupuesto necesario para ello.”

Con la revisión de los convenios de la reestructuración de los tabuladores del personal académico y administrativo, se constató lo siguiente:

- En el convenio del 23 de abril del 2021 suscrito entre la UACH y el STAUACH, por medio de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, las partes acordaron un aumento del 3.4% a los salarios de los trabajadores sindicalizados que le prestan sus servicios, retroactivo al primero de febrero de 2021. Asimismo, la Universidad emplazada debía otorgar a los trabajadores académicos a su servicio el retroactivo a partir del primero de febrero del 2021, del 1.8 % en las prestaciones del costo del sueldo tabular vigente al 31 de enero del 2021.
- En el convenio del 28 de junio de 2021 suscrito entre la UACH y el STUACH, mediante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, las partes acordaron un incremento salarial del 3.4 %.

Nómina

Se revisaron las nóminas de los trabajadores de la UACH de 2021, integradas por 1,630,200.5 miles de pesos de percepciones y 594,774.3 miles de pesos de deducciones, y se constató lo siguiente:

- Se pagaron a 120 empleados sueldos por arriba del tabulador autorizado por un total de 344.2 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 19 del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Se realizaron pagos a 2,360 empleados mediante cheque por 206,732.8 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 67, párrafo segundo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, la UACH informó que la administración interina buscaría iniciar las acciones que permitan atender la recomendación y transmitir las acciones y gestiones realizadas a la nueva administración para indicar a los Sindicatos de la UACH, la necesidad y conveniencia de realizar sus cobros mediante la banca electrónica, dado que en la actualidad los Contratos Colectivos de Trabajo prevén la posibilidad de hacer el pago mediante cheque, acciones que realizaría a más tardar el 15 de diciembre de 2023. El 20 de enero de 2023, la UACH informó que la Dirección General de Administración llevará a cabo una reunión con el STAUACH con el fin de tratar lo relativo al cambio en la forma de pago del personal académico. No obstante, la acción prevalece.

- Se realizaron pagos a 87 empleados por 2,010.0 miles de pesos, en fecha posterior a la de su baja, por los motivos siguientes: baja administrativa, defunción, edad y tiempo de servicio, incapacidad física, jubilación, renuncia y término de contrato, de los cuales, a 35 ex empleados se les pagó en más de una catorcena a partir de su baja, por lo que el gasto no se justificó, en incumplimiento de los artículos 3, párrafo primero, de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Se pagaron sueldos a 29 empleados por 6,241.5 miles de pesos, que estuvieron comisionados al STUACH (17 administrativos) y al STAUACH (12 académicos); de los cuales la Universidad proporcionó los oficios de autorización de la comisión de 13 empleados y no entregó los de los 16 empleados restantes (4 administrativos y 12 académicos) a los que se pagaron 4,685.4 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Se verificó que los servidores públicos de mando medio y superior que prestaron sus servicios a la UACH no recibieron una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.

Enteros a terceros

En las deducciones de la nómina pagada en 2021 al personal de la UACH por 594,774.3 miles de pesos, se identificaron las retenciones siguientes:

1. Impuesto sobre la Renta (ISR) por 257,889.7 miles de pesos. Se revisaron las declaraciones normales y complementarias presentadas por la UACH al Servicio de Administración Tributaria (SAT), y se comprobó que pagó 327,576.7 miles de pesos en 2021.
2. Cuotas y aportaciones de seguridad social por 90,189.5 miles de pesos (1,449.9 miles de pesos de Retiro; 54,187.0 miles de pesos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y 34,552.6 miles de pesos de Vivienda) que le fueron retenidas al trabajador en 2021, monto mayor en 12,909.2 miles de pesos (-11,832.7 miles de pesos de Retiro; 18,882.6 miles de pesos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, y 5,859.3 miles de pesos de Vivienda), que el reportado en las declaraciones normales enteradas de febrero de 2021 a enero de 2022, correspondiente a los bimestres 1º al 4º y 6º de 2021, al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 77,280.3 miles de pesos (13,282.6 miles de pesos de Retiro; 35,304.4 miles de pesos de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez y 28,693.3 miles de pesos de Vivienda), en incumplimiento de los artículos 21 y 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los auxiliares contables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, se consignaron 48,822.4 miles de pesos, monto menor en 12,915.3 miles de pesos, respecto del reportado en las declaraciones normales por 61,737.7 miles de pesos presentadas sólo en 2021 (77,280.3 miles de pesos menos 15,542.6 miles de pesos enterados al ISSSTE en enero de 2022), en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, "Registro e Integración Presupuestaria", 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3. Aportaciones de ahorro solidario, por 1,390.1 miles de pesos que le fueron retenidas al trabajador en 2021, monto mayor en 75.8 miles de pesos, respecto del monto presentado en los formatos de pago "Línea de captura RCV y vivienda" del Sistema Integral de Recaudación (SIRI) por 1,314.3 miles de pesos, enteradas de febrero de 2021 a enero de 2022, correspondiente a los seis bimestres de 2021, en incumplimiento del artículo 100, párrafo tercero, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En los auxiliares contables de 2021 se consignaron como pagados 3,604.1 miles de pesos, monto superior en 2,289.8 miles de pesos de los 1,314.3 miles de pesos enterados mediante las "Línea de captura RCV y vivienda", en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, "Registro e Integración Presupuestaria", 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perfil de puestos y asistencia

Se seleccionó una muestra de 75 empleados a los que se les pagaron 1,091.5 miles de pesos, para verificar que cumplieron con el perfil del puesto que ocuparon en 2021 y que

registraron su asistencia, pero debido al paro estudiantil, que inició en agosto de 2022, la UACH no proporcionó la información que los acreditara, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Conclusiones:

- En la Cuenta Pública de 2021 la UACH reportó pagos por 1,865,067.2 miles de pesos de servicios personales, monto que difiere en 24,095.6 miles de pesos de los 1,889,162.8 miles de pesos reportados en los auxiliares contables de la nómina.
- Los 1,889,162.8 miles de pesos se integraron por 1,874,338.2 miles de pesos de sueldos base, compensación por antigüedad o compensación por años de servicio, aguinaldo o gratificación de fin de año, estímulos, ayudas de renta, de despensa, entre otros, y 14,824.6 miles de pesos de las prestaciones establecidas en los contratos colectivos de los dos sindicatos.
- La UACH no utilizó los tabuladores autorizados por la SHCP para el ejercicio 2021, ya que aplicó los tabuladores internos convenidos con los Sindicatos de Trabajadores Académicos, y de Trabajadores de la Universidad Autónoma Chapingo mediante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.
- Con la revisión de la nómina de la UACH se observó lo siguiente:
 - Se pagaron 344.2 miles de pesos a 120 empleados por arriba del tabulador autorizado.
 - Se realizaron pagos por medio de cheque a 2,360 empleados por 206,732.8 miles de pesos.
 - Se realizaron pagos a 87 empleados por 2,010.0 miles de pesos, en fecha posterior a la de su baja, de los cuales a 35 ex empleados se les pagó en más de una ocasión.
 - Se pagaron 4,685.4 miles de pesos a 16 empleados, de los cuales no se acreditó que fue autorizada su comisión en los sindicatos.
 - Se pagaron 1,091.5 miles de pesos a 75 empleados que no acreditaron su asistencia ni haber cumplido con el perfil de puestos de la plaza ocupada.
 - Los servidores públicos de mando medio y superior que prestaron sus servicios a la UACH no recibieron una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República, en cumplimiento de la normativa.
 - En 2021, se pagaron al SAT 327,576.7 miles de pesos del ISR por retenciones sobre nómina.

- Las cuotas y aportaciones de seguridad social (vivienda, cesantía en edad avanzada y vejez y retiro) por 77,280.3 miles de pesos, pagadas en 2021, difirieron en 12,909.2 miles de pesos de los 90,189.5 miles de pesos reportados como retenidos al trabajador en la base de datos de la nómina de la UACH del ejercicio 2021.
- Del ahorro solidario retenido al trabajador, la UACH no enteró 75.8 miles de pesos.
- De las cuotas y aportaciones de seguridad social y del ahorro solidario se registró un monto superior por 12,915.3 miles de pesos, e inferior por 2,289.8 miles de pesos, respectivamente, del importe enterado.

2021-4-99A1I-19-0370-01-002 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo establezca los mecanismos de control y supervisión para que, en lo subsecuente, los pagos de la nómina se realicen preferentemente de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, a fin de transparentar el destino de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-1-19GYN-19-0370-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a UAC771230988 Universidad Autónoma Chapingo, con domicilio fiscal en km. 38.5 Carretera México-Texcoco, Chapingo, Texcoco, Código Postal 56230, Estado de México, debido a que en 2021 no enteró al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado las aportaciones de seguridad social por concepto de Cesantía en edad avanzada y vejez por 18,882.6 miles de pesos; vivienda por 5,859.3 miles de pesos, y ahorro solidario de sus trabajadores por 75.8 miles de pesos, retenidas a trabajadores en ese ejercicio en materia de seguridad social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-4-99A1I-19-0370-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 8,131,105.56 pesos (ocho millones ciento treinta y un mil ciento cinco pesos 56/100 M.N.), por pagar a 120 empleados 344,187.79 pesos (trescientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y siete pesos 79/100 M.N.) de sueldos por arriba del tabulador autorizado; a 87 empleados por 2,010,025.69 pesos (dos millones diez mil veinticinco pesos 69/100 M.N.) en forma posterior a su baja y a 16 empleados comisionados a los sindicatos por 4,685,363.83 pesos

(cuatro millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y tres pesos 83/100 M.N.), que fueron comisionados a los sindicatos, sin que se acreditara su autorización mediante los oficios de comisión, y por no proporcionar la información que acreditara la asistencia de una muestra de 75 empleados que percibieron 1,091,528.25 pesos (un millón noventa y un mil quinientos veintiocho pesos 25/100 M.N.), correspondientes a la catorcena 22 de octubre de 2021, ni que este personal cumplió con el perfil de su puesto, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, párrafo primero, y del Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Errores en la aplicación de las disposiciones jurídicas aplicables para el pago de sueldos y remuneraciones al personal.

La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:

Resultado 5 - Acción 2021-9-99A1I-19-0370-08-005

Resultado 5 - Acción 2021-9-99A1I-19-0370-08-006

5. Erogaciones por materiales y suministros y servicios generales

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) reportó 174,383.0 miles de pesos erogados con cargo en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, cifra que difiere en 86,081.0 miles de pesos de los 260,464.0 miles de pesos reportados en la “Base de Pagos de la UACH 2021”, elaborada por el Departamento de Egresos de la Tesorería de la UACH, encargado de registrar los desembolsos con cargo a los capítulos citados, como se muestra a continuación:

COMPARACIÓN DE LAS CIFRAS REPORTADAS EN CUENTA PÚBLICA CON LA INFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE EGRESOS DE LA TESORERÍA DE LA UACH, CAPÍTULOS 2000 Y 3000

(Miles de pesos)				
Capítulo de gasto	Concepto	Cuenta Pública 2021 (A)	Bases de datos de pagos (B)	Diferencia (A-B)
2000	Materiales y suministros	90,641.2	90,641.2	0.0
3000	Servicios generales	83,741.8	169,822.8	-86,081.0
	Total	174,383.0	260,464.0	-86,081.0

FUENTE: “Base de pagos de la UACH 2021” en la que se presentaron los egresos registrados por el Departamento de Egresos de la Tesorería de la UACH, correspondiente a los capítulos 2000 y 3000, y Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021.

Conviene mencionar que la UACH reconoció que la diferencia por 86,081.0 miles de pesos se debió a que el Departamento de Contabilidad de la Coordinación de Finanzas no registró los egresos, por lo que la información presentada en la Cuenta Pública no es confiable, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Registro e Integración Presupuestaria” y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A fin de verificar las erogaciones de gasto efectuadas en 2021, con cargo en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, por un monto acumulado por 260,464.0 miles de pesos, se seleccionaron 16 partidas de gasto por 61,392.1 miles de pesos, el 23.6% del total erogado, como se muestra a continuación:

EROGACIONES DE LA UACH SELECCIONADAS COMO MUESTRA, POR PARTIDA DE GASTO

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Importe		
		Ejercido	Parcial	Muestra
22102	Productos alimenticios para alumnos	534.7		425.3
	• Comercializadora de Carne MMTZ, S.A. de C.V.		425.3	
22201	Productos alimenticios para animales	8,828.7		4,474.1
	• Persona física 1		843.4	
	• Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V.		2,070.7	
	• Persona física 2		1,000.0	
	• Persona física 3		560.0	
24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	7,027.3		114.0
	• UACH Fitotecnia		114.0	
26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, lacustres y fluviales	10,195.4		813.9
	• Nacional de Combustible y Lubricantes., S.A. de C.V.		813.9	
26105	Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios	1,639.2		222.4
	• Noriega y Del Blanco Sucesores, S.A. de C.V.		222.4	
27101	Vestuario y uniformes	3,902.8		3,703.1
	• Persona física 4		1,231.6	
	• Mex Shoes & Clothes, S. de R.L. de C.V.		1,029.0	
	• Uniformes El Tren, S.A. de C.V.		1,442.5	
29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones	2,319.0		592.1
	• Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.		592.1	
	Otras partidas capítulo 2000	56,194.1	0.0	0.0
	Subtotal Capítulo 2000	90,641.2	10,344.9	10,344.9
31920	Becas	1,962.7		897.0
	• UACH Dirección General de Investigación		897.0	
31922	Premios y estímulos	800.0		800.0
	• UACH Centro Regional Universitario Península de Yucatán (CRUPY)		800.0	
31925	Prácticas de campo nacionales	9,372.4		4,892.2
	• UACH Dirección General de Investigación		4,332.5	
	• UACH Dispersiones		559.7	
32701	Patentes, derechos de autor regalías y otros	3,411.8		137.9
	• UACH Dirección General de Investigación		137.9	
33401	Servicio para capacitación a servidores públicos	6,756.4		1,172.8
	• UACH Centro de Validación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria		160.4	
	• UACH Dirección General de Investigación		1,012.5	
33901	Subcontratación de servicios con terceros	13,365.8		137.1
	• UACH Fitotecnia		137.1	
35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles	11,542.2		2,172.6
	• Com Del Norte, S.A. de C.V.		474.4	
	• Consorcio Empresarial Gonzalez y Mendoza, S.A. de C.V.		616.5	
	• Construcciones y Proyectos Maaco, S.A. de C.V.		506.2	
	• Servicios Eco Ambientales, S.A. de C.V.		575.5	
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	11,799.0		4,320.8
	• Persona física 5		602.0	
	• Persona física 6		587.3	
	• Persona física 7		716.5	
	• Persona física 8		604.1	
	• Persona física 9		1,179.2	
	• Persona física 10		631.6	
39801	Impuesto sobre Nóminas	36,516.8		36,516.8
	• Gobierno del Estado de México		36,516.8	
	Otras partidas capítulo 3000	74,295.7	0.00	0.00
	Subtotal Capítulo 3000	169,822.8	51,047.2	51,047.2
Total		260,464.0	61,392.1	61,392.1

FUENTE: Base de Pagos de la UACH 2021.

La muestra se integró por: i) siete proveedores con los que la UACH suscribió un contrato con cada uno de ellos para la compra de bienes o prestación de servicios; ii) cinco Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UBPP) que realizaron compras directas, iii) ocho acreedores a los que la Universidad realizó pagos de forma directa sin mediar contrato para la adquisición de servicios menores de bienes, servicios y arrendamientos para la operación y funcionamiento de las UBPP, por un monto que no debió exceder al establecido en forma anual por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas de la UACH; iv) un acreedor al que se pagaron impuestos locales, y v) seis personas físicas a las que se les pagó por resolución judicial competente.

Instrumentos jurídicos

Se analizaron siete instrumentos jurídicos de igual número de proveedores, de los cuales seis se adjudicaron por licitación pública en 2019 y 2021, y uno en forma directa en 2021, como sigue:

PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS SELECCIONADOS COMO MUESTRA						
(Miles de pesos)						
Cons.	Núm. de instrumento / Objeto	Proveedor	Fecha de suscripción	Monto del instrumento ^{1/}	Vigencia	
<i>Licitación Pública</i>						
1	UACH-029/S/LPN/2021 Suministro de gas L.P., diésel y gasolina para flotilla vehicular oficial 2021 350,000 litros de gasolina y 200,000 litros de diésel	Nacional de Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.	05/01/2021	N/P	01/01/2021 al 31/12/21	
2	UACH-108/B/LPN/2021 Vestuario uniformes y blancos	Uniformes el Tren, S.A. de C.V.	05/10/2021	1,243.6	15/10/2021	
3	UACH-111/B/LPN/2021 Vestuario uniformes y blancos	Mex Shoes & Clothes, S. de R.L. de C.V.	21/10/2021	887.1	03/11/2021	
4	UACH-042/S/LPN/2021 Suministro de 24,000 litros de combustible diésel automotriz para el Departamento de Zootecnia Partida 1.	Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V.	15/01/2021	438.4	01/01/2021 al 31/12/2021	
5	UACH-036/B/LPN/2019 Adquisición de bienes informáticos	Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V.	31/12/2019	N/P	N/P	
6	UACH-110/B/LPN/2021 Vestuario uniformes y blancos	Persona física 4	21/10/2021	<u>1,061.7</u>	03/11/2021	
			Subtotal	3,630.8		
<i>Adjudicación Directa</i>						
7	UACH-073/B/AD/2021 Alimentos concentrados para semovientes	Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V.	16/02/2021	2,070.7	01/01/2021 al 30/04/2021	
			Subtotal	<u>2,070.7</u>		
			Total	5,701.5		

FUENTE: Base de datos de los contratos y convenios, así como contratos de adquisiciones y servicios, proporcionados por la UACH.

1/ El importe del contrato no incluyó el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

N/P: No proporcionado.

De los procesos de adjudicación, un contrato adjudicado mediante licitación pública en 2019 no fue objeto de revisión; de los seis restantes suscritos en 2021, se verificó lo siguiente:

1. Planeación

La UACH no contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) de 2021, por lo que las adquisiciones en este ejercicio no estaban autorizadas, en incumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

Como resultado de la Reunión de presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la UACH informó, sin acreditarlo, que la Coordinación de Finanzas solicitó a diversas áreas de la UACH que integraran su PAAAS 2023, con el propósito de colaborar con la Subdirección de Recursos Materiales para realizar los procedimientos de contratación a fin de consolidar la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza.

2. Procedimiento de adjudicación

Licitación pública

De los cinco contratos suscritos en 2021, dos correspondieron a servicios y tres a adquisiciones. Se comprobó que en cuatro contratos con núms. UACH-029/S/LPN/2021, UACH-108/B/LPN/2021, UACH-111/B/LPN/2021 y UACH-110/B/LPN/2021 existió la necesidad del bien o del servicio, y contaron con la suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la convocatoria, las actas de la junta de aclaraciones, de apertura de propuestas y del fallo, en cumplimiento de la normativa.

Se analizaron las bases de la licitación núm. LA-008A1I001-E48-2020 para el suministro de gas licuado de petróleo, de diésel y gasolina para la flotilla vehicular oficial y diésel para maquinaria y equipo agrícola 2020 de los contratos núms. UACH-029/S/LPN/2021 y UACH-042/S/LPN/2021. Se constató que estas bases correspondieron a una convocatoria para la prestación de servicios que se prestarían de marzo a diciembre de 2020, y que se pagarían con recursos del presupuesto de ese ejercicio, por lo que esas bases no serían las aplicables para contratar y pagar servicios en 2021 con recursos presupuestales de 2021, en incumplimiento del artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, en correlación con el artículo 45, fracción XXII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Adjudicación directa

El contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 se adjudicó de conformidad con la normativa; sin embargo, no se acreditó que contó con la suficiencia presupuestaria ni con la

investigación de mercado, en infracción de los artículos 14 y 21 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

3. Otras obligaciones

En cuanto a la etapa previa a la adjudicación de los seis contratos, se verificó lo siguiente:

- La UACH no contó con evidencia de que verificó que los proveedores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, señalado en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación, en incumplimiento del artículo 32-D, fracción VII, de este ordenamiento.
- La Universidad no acreditó que los proveedores (Nacional de Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.; Uniformes el Tren, S.A. de C.V.; Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V., y persona física 4) cumplieron con sus obligaciones fiscales y que presentaron la opinión de su cumplimiento emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), antes de su adjudicación, en incumplimiento del artículo 32-D, fracción IV, del Código Fiscal de la Federación.
- De los cinco proveedores (Nacional de Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V.; Uniformes el Tren, S.A. de C.V.; Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V.; Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V., y persona física 4) no se acreditó el escrito mediante el cual manifestaron bajo protesta de decir verdad, que no se ubicaron en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público⁵, en incumplimiento del artículo 18 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo.

Una vez adjudicados los contratos, se verificó lo siguiente:

4. Contratos

De los siete proveedores seleccionados como muestra, la UACH sólo proporcionó dos contratos de igual número de proveedores. Se revisó la información y documentación del proceso de contratación, y se constató que un contrato se adjudicó mediante licitación pública y el segundo por adjudicación directa.

- En el contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 no se establecieron las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, ni la cláusula en la que se especificaran el

⁵ Los proveedores de los cinco contratos forman parte de los 14 que no presentaron su carta de que no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

plazo, las condiciones de pago del precio de los bienes o servicios y el momento en que se haría exigible, en incumplimiento del artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, en correlación con el artículo 45, fracciones V y XIV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La UACH no proporcionó los contratos, convenios u otros documentos suscritos con los cinco proveedores (Nacional de Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V., Mex Shoes & Clothes, S. de R.L. de C.V., Soluciones Tecnológicas del Grijalva, S.A.P.I. de C.V., y persona física 4) restantes de la muestra⁶, con los que acreditará que los bienes y servicios contratados coincidieron con lo establecido en las convocatorias, y contaron con las cláusulas previstas en el artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, en correlación con el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en incumplimiento de este ordenamiento.

5. Pagos

Se revisó la base de pagos de 2021 de la UACH, en la cual se reportó que se pagaron 7,402.1 miles de pesos por los siete proveedores, de los cuales, sólo se proporcionaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), y la documentación soporte del pago de los proveedores Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V., y Uniformes el Tren, S.A. de C.V. Al respecto, se comprobó lo siguiente:

- En la documentación soporte y 18 CFDI y misma cantidad de transferencias de los pagos a los dos proveedores Uniformes el Tren, S.A. de C.V., y Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V., se observó que un CFDI con su respectiva transferencia por 1,442.5 miles de pesos correspondieron al primer proveedor por el monto señalado en la base de pagos y coincidió con el importe presentado en la base de pagos de 2021 de la UACH. En el caso del segundo proveedor, siete CFDI con sus respectivas transferencias, por un total de 2,070.7 miles de pesos, correspondieron al contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 seleccionado como muestra y al monto reportado en la base de pagos de 2021 de la UACH. Sin embargo, los 10 CFDI restantes con sus transferencias, por 3,939.4 miles de pesos⁷, correspondieron a los contratos núms. UACH-104/B/AD/2021 y UACH-148/B/AD/2021 suscritos con el mismo proveedor, importe que no se incluyó en la “Base de Pagos de la UACH 2021”.

⁶ El Pliego de Observaciones núm. 2021-4-99A1I-19-0370-06-002 contiene lo referente a estos cinco proveedores.

⁷ Este monto está incluido en los 86,081.0 miles de pesos referidos en la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria núm. 2021-9-99A1I-19-0370-08-004.

- La Base de Pagos de la UACH 2021 se extrajo del sistema denominado “Análisis y Sistemas de Información Financiera” (ASIF), y conforme a lo señalado por la UACH no contiene el registro de todos los pagos. Conviene mencionar que en ese sistema los pagos no se encuentran vinculados al número de contrato del proveedor, lo que impide el control y seguimiento de los pagos realizados de cada contrato.

En la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, para la atención de la recomendación que se emitió por esta observación, la UACH informó que la administración interina definiría un proyecto presupuestal financiero que determine la viabilidad de generar un nuevo sistema de información financiera y transmitir las acciones y gestiones realizadas a la nueva administración para que le dé continuidad, acciones que realizaría a más tardar el 15 de diciembre de 2023. El 20 de enero de 2023, la UACH informó, sin acreditarlo, que solicitó al área responsable del ASIF, a la Coordinación de Finanzas, al Departamento de Egresos, al Departamento de Contabilidad y a la Tesorería General que elaboraran un programa de trabajo calendarizado para modificar ese sistema, a fin de que vincule los pagos efectuados al contrato correspondiente; no obstante, no proporcionó evidencia de ello por lo que la acción prevalece.

- Los pagos realizados a Uniformes el Tren, S.A. de C.V., y a Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V., por 3,513.2 miles de pesos, de los contratos seleccionados se comprobaron con ocho CFDI, los cuales presentaron el estado de “vigente” en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y cumplieron con los requisitos fiscales del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en la descripción se indicaron los conceptos de los bienes o servicios y los precios aplicables, los cuales coincidieron con los establecidos en sus contratos.
- La UACH no acreditó contar con la documentación comprobatoria del pago de 3,889.0 miles de pesos de cinco de los siete contratos de la muestra (contratos núms. UACH-029/S/LPN/2021, UACH-111/B/LPN/2021, UACH-042/S/LPN/2021, UACH-036/B/LPN/2019 y UACH-110/B/LPN/2021), ni la conformidad de la recepción de los bienes y servicios, ni los entregables de los siete de la muestra (contratos núms. UACH-029/S/LPN/2021, UACH-111/B/LPN/2021, UACH-042/S/LPN/2021, UACH-036/B/LPN/2019, UACH-110/B/LPN/2021, UACH-108/B/LPN/2021 y UACH-073/B/AD/2021), por lo que este órgano de fiscalización superior no constató que se justificaron los recursos fiscales transferidos durante 2021 a la UACH, por 7,402.1 miles de pesos, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, se verificó que los pagos, por 3,513.2 miles de pesos, se registraron con cargo a la cuenta núm. 2.1.1.2.0 “Proveedores por pagar a corto plazo” y abono a la cuenta número 1.1.1.2.0 “Bancos/tesorería”, de conformidad con la normativa.

6. Compras menores

De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, las adquisiciones, arrendamientos y servicios menores son los que se consideran necesarios para la operación y funcionamiento de las UBPP, realizadas en forma directa. Se consideran de carácter menor, de conformidad con el monto aprobado para su adquisición y los establecidos anualmente por el Comité de Adquisiciones y Obra Pública (CAyOP), en las que debe considerar la primicia de pactar las mejores condiciones para la Universidad en cuanto a precio, tiempos de entrega, calidad y garantía, en cumplimiento del artículo 36 de este reglamento.

Asimismo, de acuerdo con el Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto en la Universidad Autónoma Chapingo, las UBPP, bajo su responsabilidad, podrán efectuar adquisiciones directas sin realizar el trámite ante la Subdirección de Recursos Materiales. Dichas operaciones no se deben utilizar para fraccionar las adquisiciones que rebasen al monto fijado cada año por el CAyOP.

Se analizó el documento “Montos Máximos de Adjudicación/21” emitido por el CAyOP de conformidad con el artículo 10, fracción III, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, y se concluyó que las UBPP pueden efectuar compras directas de bienes y servicios hasta por 24.5 miles de pesos, y 39.5 miles de pesos, respectivamente, y en caso de superar estos montos deberán realizar procesos de contratación mediante adjudicación directa, invitación a cuando menos tres personas o licitación pública, de acuerdo con los montos siguientes:

MONTOS MÁXIMOS DE ADJUDICACIÓN/2021

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Materiales y bienes	Servicios
Adjudicación directa	Máximo: 24.6	Máximo: 39.6
Invitación a cuando menos tres	Mínimo: 24.6	Mínimo: 39.9
Personas (ITP)	Máximo: 900.0	Máximo: 315.0
Licitación Pública Nacional (LPN)	Mínimo: 900.0	Mínimo: 315.0

FUENTE: Montos máximos de adjudicación/2021 autorizados por el CAyOP.

En la Base de Pagos de la UACH 2021 se identificaron erogaciones realizadas por las UBPP, así como pagos a personas físicas y morales, de las cuales se seleccionó una muestra por 13,152.4 miles de pesos, integrada por cinco UBPP que erogaron 8,151.1 miles de pesos, y ocho personas físicas o morales por las que se ejercieron 5,001.3 miles de pesos, como se muestra a continuación:

MUESTRA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS MENORES, EN 2021

(Miles de pesos)

Núm.	Beneficiario	Partida	Núm. de pagos	Monto
<i>Unidades Básicas de Programación y Presupuesto</i>				
1	UCh Centro de Valoración y Transferencia de Tecnología (CENVyTT)	33401	1	160.4
2	UACH Centro Regional Universitario Península de Yucatán (CRUPY)	31922	1	800.0
		31920	4	897.0
3	UACH Dirección General de Investigación	31925	17	4,332.5
		32701	1	137.9
		33401	4	1,012.5
4	UACH Dispersiones	31925	4	559.7
5	UACH Fitotecnia	24901	1	114.0
		33901	<u>1</u>	<u>137.1</u>
	<i>Subtotal</i>		<u>34</u>	<u>8,151.1</u>
<i>Personas Físicas o Morales</i>				
6	Persona física 1	22201	1	843.4
7	Persona física 2	22201	3	1,000.0
8	Persona física 3	22201	1	560.0
9	Comercializadora de Carne MMTZ, S.A. de C.V.	22102	1	425.3
10	Com Del Norte, S.A. de C.V.	35101	1	474.4
11	Const. y Proyectos Maaco, S.A. de C.V.	35101	1	506.2
12	Consortio Empresarial Gonzalez y Mendoza, S.A. de C.V.	35101	1	616.5
13	Servicios Eco Ambientales, S.A. de C.V.	35101	<u>1</u>	<u>575.5</u>
	<i>Subtotal</i>		<u>10</u>	<u>5,001.3</u>
	TOTAL		44	13,152.4

FUENTE: Bases de datos de pagos de los capítulos 2000 y 3000 del ejercicio 2021, proporcionadas por la UACH.

Con la finalidad de verificar que los pagos por adquisición, arrendamientos y servicios menores se realizaron en cumplimiento de la normativa, se solicitaron a la UACH los instrumentos jurídicos para la adquisición de bienes y prestación de servicios, las requisiciones de fondos a tesorería, los CFDI, la evidencia de las transferencias bancarias y su registro contable, información que no fue proporcionada, por lo que la Universidad no acreditó ni justificó las erogaciones por 13,152.4 miles de pesos, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Además, respecto de la facultad de las UBPP para realizar compras directas mediante cualquiera de los procesos de adjudicación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se observó que en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, y en el

Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto no se establece que se deba informar a la Subdirección de Recursos Materiales sobre los contratos, los proveedores, los montos y los tipos de servicios adquiridos, por lo que existe un riesgo del control del gasto, debido a que es probable que se contrate a personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación, ya que la normativa mencionada no señala la obligación de las UBPP de consultar al SAT para corroborar que dichas personas no se encuentren en esos supuestos. Esta situación se suma a lo observado en el resultado número 1, respecto a la falta de identificación de riesgos, su valoración y administración.

7. Impuesto sobre Nómina

Se seleccionó la partida de gasto 39801 denominada “Impuesto sobre nóminas”, por un monto reportado como pagado de 36,516.8 miles de pesos, y se verificó que la UACH pagó el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP), de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, se revisaron las declaraciones mensuales del ISERTP del ejercicio 2021, presentadas a la Secretaría de Finanzas del Estado de México, las cuales totalizaron un monto de 42,261.0 miles de pesos, correspondiente al 3.0% de la base gravable⁸ de la nómina del mes respectivo, reportada en el Sistema para ISERTP de esa Secretaría. Se constató que la UACH pagó en los 10 días del mes siguiente a aquel en que se causó o retuvo el impuesto, en cumplimiento de la normativa.

Con la revisión del auxiliar contable de la cuenta 2.1.1.7 “Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo”, se observó que en la partida 39801 se registró un monto por 42,049.0 miles de pesos, cuyo desglose no coincidió con las cifras y las fechas del pago del impuesto referidas en las declaraciones y en las transferencias referidas en los estados de cuenta bancarios, a excepción de marzo, ya que los 11 registros restantes se efectuaron el 24 de noviembre del 2021, en incumplimiento de los artículos 22, en relación con el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental, “Valuación”, 16, 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental situación que se analizó en el resultado número 2.

8. Cumplimiento de obligaciones fiscales

Con la información proporcionada por el SAT de los 15 proveedores (siete con instrumentos jurídicos y ocho de compras menores), se determinó lo siguiente:

- Doce proveedores presentaron sus declaraciones mensuales o anuales de 2021, relacionadas, en su caso, con el pago del Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como mensuales informativas de las operaciones con

⁸ De acuerdo con la Regla 2.1.10.1.1.3, la base gravable es el impuesto total de los empleados de la matriz que se encuentra registrada en el Sistema del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal de la Secretaría de Finanzas del Estado de México.

terceros de ese ejercicio (DIOT), por lo que contaron con opinión favorable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con las constancias emitidas por el SAT en 2022; Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual del ISR de 2021, en incumplimiento del artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre la Renta; la persona física 1 no presentó las declaraciones bimestrales del IVA ni del ISR, en incumplimiento de los artículos 1o. y 1o.-A BIS de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y 113-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta, y la persona física 2 no presentó las DIOT, en incumplimiento de los artículos 32, fracción VIII, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, por lo que estos tres últimos proveedores contaron con opinión negativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con las constancias emitida por el SAT en 2022.

También se verificó que, de los 15 prestadores de servicios, 14 proveedores no presentaron su carta de que no se encontraban sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en incumplimiento del artículo 48, fracción VIII, inciso a, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a excepción de la empresa Mex Shoes & Clothes, S. de R.L. de C.V., la cual no se encontraba inhabilitada.

9. Erogaciones por resoluciones por autoridad competente

En la partida de gasto “Erogaciones por resoluciones por autoridad competente”, la UACH informó en la “Base de Pagos de la UACH 2021” que erogó un total de 4,320.8 miles de pesos por los laudos seleccionados, de los cuales no proporcionó la resolución de la autoridad para verificar que los montos reportados como pagados coincidieran con lo determinado por la autoridad, y que éstos se efectuaron y registraron contablemente, por lo que no acreditó el pago ni el registro, en incumplimiento de los artículos 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Conclusiones:

- Durante 2021, la UACH erogó 174,383.0 miles de pesos de los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, que se reportaron en la Cuenta Pública 2021, cifra que difiere en 86,081.0 miles de pesos del monto presentado en la “Base de Pagos de la UACH 2021” por 260,464.0 miles de pesos, debido a que la UACH no realizó el registro contable de ese monto.
- La UACH no contó con el PAAAS de 2021.
- De los contratos núms. UACH-029/S/LPN/2021 y UACH-042/S/LPN/2021 suscritos con Nacional de Combustibles y Lubricantes, S.A. de C.V., y Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V., la UACH no contó con las bases de la licitación aplicables para contratar y pagar servicios en 2021 con recursos presupuestales de ese año.

- Del contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 suscrito con Productores Agropecuarios Tepexpan, S.A. de C.V., la Universidad no acreditó la suficiencia presupuestaria ni la investigación de mercado.
- De seis contratos con núms. UACH-029/S/LPN/2021, UACH-108/B/LPN/2021, UACH-111/B/LPN/2021, UACH-042/S/LPN/2021, UACH-110/B/LPN/2021 y UACH-073/B/AD/2021, antes de su adjudicación, la UACH no acreditó la consulta en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, señalado en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.
- De cuatro contratos con núms. UACH-029/S/LPN/2021, UACH-108/B/LPN/2021, UACH-110/B/LPN/2021 y UACH-073/B/AD/2021, antes de su adjudicación, la UACH no acreditó el cumplimiento de las obligaciones fiscales ni que éstos presentaron la opinión de su cumplimiento emitida por el SAT.
- El contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 no contó con la descripción pormenorizada de los bienes o servicios objeto del contrato, ni incluyó la cláusula en la que se especificaran el plazo, las condiciones de pago del precio de los bienes o servicios y el momento en que se haría exigible.
- La UACH no proporcionó los contratos suscritos con cinco proveedores para acreditar que los bienes y servicios contratados coincidieron con lo establecido en las convocatorias y contaron con cláusulas establecidas en la normativa.
- La UACH no acreditó contar con la documentación comprobatoria de cinco de los siete contratos de la muestra por 3,889.0 miles de pesos, ni con la conformidad de la recepción de los bienes y servicios, ni los entregables de todos los contratos de la muestra, por lo que no se constató que se justificaron los recursos fiscales transferidos durante 2021 a la UACH por 7,402.1 miles de pesos.
- Los pagos generados en el Sistema ASIF no se vincularon al número de contrato del proveedor, lo que impide el control y seguimiento de los pagos realizados de cada contrato.
- La UACH no comprobó ni justificó las erogaciones por 13,152.4 miles de pesos de compras menores efectuadas por cinco UBPP y ocho proveedores.
- Debido a que en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo y en el Instructivo de Normas y Procedimientos sobre el Ejercicio del Presupuesto no se establece que las UBPP deben informar a la Subdirección de Recursos Materiales de los contratos suscritos, los montos y los servicios adquiridos, ni consultar al SAT para corroborar que los proveedores no se encuentren en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación, existe un riesgo del control del gasto, debido a la posibilidad de que se contrate a personas físicas o morales que se encuentren en esos supuestos.

- Tres proveedores no cumplieron con sus obligaciones fiscales: i) Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual del ISR de 2021; ii) la persona física 1 no presentó las declaraciones bimestrales del IVA ni del ISR, y la persona física 2 no presentó las DIOT, por lo que contaron con opinión negativa del cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el SAT en 2022.
- Catorce proveedores no presentaron la carta de que no se encuentran sancionados ni inhabilitados por la SFP.
- La universidad no acreditó que se pagaron y registraron 4,320.8 miles de pesos por laudos, ni que éstos se emitieron por la autoridad competente.

2021-4-99A11-19-0370-01-003 **Recomendación**

Para que la Universidad Autónoma Chapingo modifique el sistema denominado Análisis y Sistemas de Información Financiera para que vincule los pagos efectuados al contrato correspondiente, a fin de mantener el control de las gestiones relacionadas con los instrumentos formalizados por la Universidad con los proveedores o prestadores de servicios, para que se cumplan en tiempo y forma las obligaciones pactadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2021-5-06E00-19-0370-05-001 **Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a NBS430215167 Noriega y del Blanco Sucesores, S.A. de C.V., y dos personas físicas con domicilio fiscal en Avenida Antonio Valeriano, número 211, Colonia Arenal, Demarcación Territorial Azcapotzalco, Código Postal 02980, Ciudad de México; Municipio de Zumpango, Estado de México, y Municipio de Mapimi, Estado de Durango, respectivamente, debido a que tienen opiniones negativas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme a los controles electrónicos institucionales de ese Servicio de Administración Tributaria, como sigue: Noriega y del Blanco, S.A. de C.V., no presentó la declaración anual del Impuesto sobre la Renta (ISR), Personas Morales de 2021; una persona física no presentó los pagos bimestrales definitivos del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado del Régimen de Incorporación Fiscal de 2021, y la segunda persona física no presentó la Declaración informativa mensual de Operaciones con Terceros de 2021, Régimen de Actividades Empresariales y Profesionales, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-9-99A11-19-0370-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no elaboraron el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de 2021, en incumplimiento del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, artículo 12.

2021-9-99A11-19-0370-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron que la adjudicación de los contratos núms. UACH-029/S/LPN/2021 y UACH-042/S/LPN/2021 correspondió a una convocatoria para la prestación de servicios emitida para 2021; que no verificaron que contaban con la suficiencia presupuestaria y la investigación de mercado para la adjudicación del contrato núm. UACH-073/B/AD/2021; que no verificaron que los proveedores de seis contratos no se encontraban en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones previstas en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación; que no verificaron que los proveedores de cuatro contratos cumplieron con sus obligaciones fiscales y presentaron la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria, y que 14 presentaran su carta de que no se encontraban sancionados, ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública; que no establecieron en el contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 las especificaciones de los bienes y servicios requeridos, ni la cláusula en la que se especificaran el plazo, las condiciones de pago del precio de los bienes o servicios y el momento en que se haría exigible, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 45, fracciones V, XIV y XXII; del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D, fracciones IV y VII; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 48, fracción VIII, inciso a, y del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, artículos 14, 18, 21 y 59.

2021-9-99A11-19-0370-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no presentaron en sus estados financieros información veraz y razonable, ya que la presentada al 31 de diciembre de 2020, en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, no correspondió con la reportada al 1 de enero de 2021, en la Balanza de Comprobación del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, en los rubros "Efectivo y equivalentes", "Derechos a recibir efectivo o equivalente", "Cuentas por pagar a corto plazo" y "Resultado de ejercicios anteriores", por un monto neto de 4,087,571.8 miles de pesos; los pagos del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal se registraron en meses posteriores y por montos diferentes a los de la documentación soporte; no registraron en cuentas de orden presupuestarias el presupuesto aprobado por 3,072,453.7 miles de pesos, ni sus modificaciones por 60,836.7 miles de pesos; no registraron erogaciones por 588,751.6 miles de pesos, ni los pasivos por servicios devengados o comprometidos por 212,301.5 miles de pesos; reportaron los ingresos propios por 3,600.0 miles de pesos como "Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas"; no se registraron 12,915.3 miles de pesos, de los 61,737.7 miles de pesos presentados en las declaraciones normales de las cuotas y aportaciones de seguridad social (vivienda, cesantía en edad avanzada y vejez y retiro); registraron 2,289.8 miles de pesos, importe superior a los 1,314.3 miles de pesos enterados al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondiente al ahorro solidario, y no elaboraron las conciliaciones mensuales entre los reportes mensuales emitidos por el Sistema informático denominado "Análisis y Sistemas de Información Financiera" y los estados de cuenta bancarios para verificar que los egresos registrados correspondan con lo pagado efectivamente, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 16, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 44 y del Manual de Contabilidad Gubernamental para el Poder Ejecutivo Federal, apartados IV "Instructivos de Manejos de Cuentas" y VIII "Estados Financieros"; de la Guía Contabilizadora y Plan de Cuentas e Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo, y del Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, procedimiento "Cierre mensual y anual de los informes financieros".

2021-9-99A11-19-0370-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General Interna de la Universidad Autónoma Chapingo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, reportaron 1,865,067.2 miles de pesos en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2021, monto inferior en 24,095.6 miles de pesos del registrado como pagado de la nómina del ejercicio de 2021 por 1,889,162.8 miles de pesos, y no registraron ni reportaron 86,081.0 miles de pesos, de las erogaciones efectuadas con recursos de los de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales", en el "Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y

por Objeto del Gasto" de la Cuenta Pública 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 22, 44 y 52.

2021-4-99A11-19-0370-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal o al patrimonio de la Universidad Autónoma Chapingo por un monto de 24,875,370.11 pesos (veinticuatro millones ochocientos setenta y cinco mil trescientos setenta pesos 11/100 M.N.), por la falta de justificación y comprobación, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro o recuperación, de los cuales 7,402,129.45 pesos (siete millones cuatrocientos dos mil ciento veintinueve pesos 45/100 M.N.) correspondieron a siete contratos con núms. UACH-029/S/LPN/2021, UACH-111/B/LPN/2021, UACH-042/S/LPN/2021, UACH-036/B/LPN/2019, UACH-110/B/LPN/2021, UACH-108/B/LPN/2021 y UACH-073/B/AD/2021, y 13,152,412.13 pesos (trece millones ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 13/100 M.N.), a ocho proveedores (Persona física 3; Com Del Norte, S.A. de C.V.; Comercializadora de Carne MMTZ, S.A. de C.V.; Const. y Proyectos Maaco, S.A. de C.V.; Consorcio Empresarial Gonzalez y Mendoza, S.A. de C.V.; Persona física 1; Persona física 2, y Servicios Eco Ambientales, S.A. de C.V.) y cinco Unidades Básicas de Programación y Presupuesto (UACH Centro de Valoración y Transferencia de Tecnología, UACH Centro Regional Universitario Península de Yucatán, UACH Dirección General de Investigación, UACH Dispersiones y UACH Fitotecnia) por concepto de gastos menores, y 4,320,828.53 pesos (cuatro millones trescientos veinte mil ochocientos veintiocho pesos 53/100 M.N.) del pago a seis personas físicas por concepto de laudos, al no proporcionar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, ni las transferencias de pago, ni la documentación que acreditara que los servicios se recibieron, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Por la falta de controles en el ejercicio del gasto los cuales impidieron la acreditación de la comprobación del mismo.

Montos por Aclarar

Se determinaron 33,006,475.67 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

3 Recomendaciones, 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control y de la(s) autoridad(es) recaudatoria(s) con motivo de 2 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por las entidades fiscalizadas y de cuya veracidad son responsables. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera relacionada con la obtención de ingresos, su administración y aplicación, así como verificar que las operaciones se autorizaron, realizaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Autónoma Chapingo no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- No contó con un Código de Ética ni con manuales de procedimientos para el registro y presentación de la información contable y presupuestal en la Cuenta Pública; no ha actualizado su Estatuto ni su Manual de Organización; no identifica ni controla sus riesgos, ni cuenta con alguna área que se encargue de ello, ni de emitir protocolos de atención en caso de concretarse; desde 2020 tiene un rezago contable en la actualización

de los registros y en la elaboración de las conciliaciones mensuales para verificar que los egresos registrados coincidieron con lo pagado; su Comité Institucional del Sistema de Control Interno no se encuentra en funciones, y su Contraloría General Interna no elaboró su Programa de Trabajo.

- La información financiera no es razonable ni confiable.
- No presentó en los anexos de la Cuenta Pública 2020 los estados financieros dictaminados por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020 y 2019.
- No reintegró los recursos no devengados ni comprometidos al cierre de los ejercicios presupuestales 2020 y 2021, por 540,302.9 y 501,488.6 miles de pesos, respectivamente.
- No registró en las cuentas de orden presupuestarias el presupuesto aprobado por 3,072,453.7 miles de pesos, ni sus modificaciones por 60,836.7 miles de pesos; no registró contablemente erogaciones por 588,751.6 miles de pesos, ni los pasivos por servicios devengados o comprometidos por 212,301.5 miles de pesos que informó que se encontraban devengados, sin acreditarlo, y en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020 reportó ingresos propios por 3,600.0 miles de pesos, como "Participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas".
- En la Cuenta Pública de 2021 reportó pagos por concepto de servicios personales por 1,865,067.2 miles de pesos, que difieren en 24,095.6 miles de pesos de los 1,889,162.8 miles de pesos consignados en los auxiliares contables de la nómina.
- Pagó 344.2 miles de pesos a 120 empleados por arriba del tabulador autorizado; 206,732.8 miles de pesos a 2,360 empleados, por medio de cheque; 2,010.0 miles de pesos a 87 empleados en fecha posterior a la de su baja; 4,685.4 miles de pesos a 16 empleados que estuvieron comisionados en los sindicatos, sin acreditar su autorización; 1,091.5 miles de pesos a 75 empleados que no acreditaron su asistencia ni haber cumplido con el perfil de puestos de la plaza ocupada; 12,985.0 miles de pesos de cuotas y aportaciones de seguridad social y de ahorro solidario retenidos al trabajador, que no se enteraron.
- De las cuotas y aportaciones de seguridad social y del ahorro solidario se registró un monto superior por 12,915.3 miles de pesos, e inferior por 2,289.8 miles de pesos, respectivamente, respecto del importe enterado.
- No contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2021.
- No acreditó que la adjudicación de los contratos núms. UACH-029/S/LPN/2021 y UACH-042/S/LPN/2021 correspondió a una convocatoria para la prestación de servicios emitida para 2021; tampoco acreditó que contaba con la suficiencia presupuestaria y con la investigación de mercado para la adjudicación del contrato núm. UACH-073/B/AD/2021;

no verificó que los proveedores de seis contratos, antes de su adjudicación, no se encontraban en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, señalado en el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación; no comprobó que los proveedores de cuatro contratos cumplieran con sus obligaciones fiscales y presentaran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria; tampoco acreditó la incorporación en el contrato núm. UACH-073/B/AD/2021 de la descripción pormenorizada de los bienes o servicios ni la cláusula en la que se especificaran el plazo, las condiciones de pago del precio de los bienes o servicios y el momento en que se haría exigible el pago.

- Los pagos generados en el sistema denominado Análisis y Sistemas de Información Financiera no están vinculados al número de contrato del proveedor.
- No reportó 86,081.0 miles de pesos en la Cuenta Pública 2021.
- No justificó las erogaciones de siete contratos por 7,402.1 miles de pesos, ni la comprobación de cinco de ellos; tampoco comprobó ni justificó compras menores por 13,152.4 miles de pesos, ni de laudos por 4,320.8 miles de pesos.
- Catorce proveedores no presentaron la carta de que no se encuentran sancionados ni inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) contó con controles internos para las operaciones revisadas.
2. Verificar que la información de la UACH presentada en sus estados financieros fue razonable y correspondió a las operaciones realizadas.
3. Constatar que los ingresos fiscales se autorizaron, modificaron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas.
4. Constatar que los ingresos propios se justificaron, cobraron, depositaron, registraron y reportaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, conforme a la normativa.
5. Comprobar que las erogaciones del capítulo 1000 "Servicios personales" se determinaron, autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
6. Verificar que los egresos de los capítulos 2000 "Materiales, Suministros" y 3000 "Servicios Generales" se autorizaron, ejercieron, registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, además de que coincidieron con los montos pactados, y que se justificaron y comprobaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
7. Constatar que las contrataciones de los bienes y servicios se autorizaron por las instancias competentes, se adjudicaron y efectuaron conforme a las disposiciones jurídicas.
8. Constatar el cumplimiento de las obligaciones de los proveedores de los bienes y prestadores de servicios, de conformidad con los contratos (distintos de la prestación del bien o servicio) y otras disposiciones jurídicas (que cumplieron con sus obligaciones fiscales, no se encontraron en los supuestos previstos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, ni inhabilitados o sancionados por la Secretaría de la Función Pública, etc.).

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Administración y de Patronato Universitario de la Universidad Autónoma Chapingo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 54.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 16, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 44 y 52.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 45, fracciones V, XIV y XXII.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 113-A.
5. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D, fracciones IV y VII.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 48, fracción VIII, inciso a.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III, y 85.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, artículo 3, párrafo primero; Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículos 1o., 1o.-A BIS y 32, fracción VIII; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21, 22 y 100, párrafo tercero; Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de la Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, artículo 19; Manual de Contabilidad Gubernamental del poder Ejecutivo Federal, apartados IV "Instructivos de Manejos de Cuentas" y VIII "Estados Financieros"; Reglamento Interno de la Contraloría General Interna, artículo 8, Fracción I; Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Autónoma Chapingo, artículos 12, 14, 18, 21 y 59; Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad, procedimiento "Cierre mensual y anual de los informes financieros", y Guía Contabilizadora y Plan de Cuentas e Instructivo para el Manejo de Cuentas de la Universidad Autónoma Chapingo.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Registro e Integración Presupuestaria, Valuación.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.